

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	254304003001-2023-01391-00
PROCESO	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE CIFUENTES ALVIS y otros
DEMANDADO	WILLIAM ALEXANDER RUIZ

Omitido el debido registro competencia, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veinticuatro (24) octubre en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veinticuatro (24) octubre, en el sentido de indicar que, Remita el presente proceso al Juzgado civil del Circuito de Funza, (REPARTO

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3543ac8ca569bce1ce6d9757303f23e2b91885611510298cabd715311322890c**

Documento generado en 17/11/2023 03:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>